

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de esta capital, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 329/93-4.ª promovidos por el Procurador señor Quemada en nombre y representación del «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» se saca a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca embargada a la demandada doña María Carmen Pardo Fernández que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Vía Layetana, número 2, por primera vez el día 10 de octubre de 1995, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la valoración pericial que es la cantidad de 8.200.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 13 de noviembre de 1995, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 del tipo de la primera subasta; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1995, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para cada una de las subastas.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, cuenta número 0619000017-0329-93-4.ª una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la primera y segunda subasta, y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Sólo la parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando a aquél el resguardo acreditativo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Caso de resultar negativa la notificación de las subastas a la deudora, este edicto servirá, igualmente para notificación a la misma del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si por causas de fuerza mayor alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, la misma se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana número 1.—Piso bajo, puerta primera, destinado a vivienda de la casa números 5, 5 bis y 7, antes 5 y 7, de la calle Servet, de Barcelona. Se compone de garaje y un altillo, al que se asciende por una escalerita interior y en el que existen dos habitaciones, comedor, cuarto de aseo, cocina y galería, con patio detrás, ocupa una superficie en junto de 119 metros 28 decímetros cuadrados, de los que 45 metros 30 decímetros cuadrados corresponden al patio. Linda: Por su frente, con dicha calle; por detrás, con el taller de don Eliseo Rodríguez Núñez; por la izquierda entrando, con casa de don Pablo Cornydells Rey; por la derecha, con el piso bajo segunda ocupado por don José Martínez Maestro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 2.128, libro 91, sección segunda A, folio 182, finca registral número 4.373-N, a favor de doña María del Carmen Pardo Fernández.

Dado en Barcelona a 19 de julio de 1995.—El Secretario judicial, Fernando González.—49.489.

CERDANYOLA DEL VALLES

Edicto

Don Javier Serra Carabasa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cerdanyola del Vallés y su partido judicial,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 85/95, promovido por la Caja de Ahorros de Catalunya representado por la Procuradora doña Dolores Ribas contra la finca hipotecada por la Caja de Ahorros de Catalunya, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Rambla de Montserrat, número 2, primer piso, teniendo lugar la primera subasta el día 25 de octubre, a las diez horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el 27 de noviembre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el 9 de enero de 1996, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que es la

de 12.300.000 pesetas; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría de este Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Bien objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cerdanyola del Vallés, al tomo 1.137 del archivo, libro 365 de Montcada, folio 68, finca número 8.260, inscripción novena.

Urbana 20.—Piso segundo, puerta quinta, destinado a vivienda de la casa número 70 de la calle Besos de Montcada I Reixach. Se compone de vestíbulo de entrada, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, lavadero y terraza a la calle Carril. Tiene una superficie útil de 75 metros 65 decímetros cuadrados. Linda: Por el este, con la calle Carril; oeste, con puerta cuarta del mismo rellano; por el sur, con hueco de escalera y puerta primera; por el norte, con calle Besos; arriba, con terraza de la planta ático; y por abajo, con piso primero puerta quinta.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 29 de junio de 1995.—El Secretario, Javier Serra Carabasa.—49.505.

ELDA

Edicto

Don José Sampere Muriel, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 10/88, se tramita ejecutoria por falta de imprudencia simple, contra don José María Pomares Tortosa y don Roberto Pomares Cañizares, en la que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dichos penados que al final se expresarán, por la suma que para cada uno de los lotes se expresan.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso segundo, el día 27 de octubre, a las once horas.

En el supuesto de que no hubiese postores o postura admisible, se señala segunda subasta para el día 27 de noviembre, a las once horas.

Y para el supuesto de que no hubiese postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta, en dicha Sala de Audiencias, para el día 27 de diciembre, a las once horas.

En dicha subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda en iguales condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera, sin sujeción a tipo, sirviendo de base para la consignación el de la segunda.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para cada una de las expresadas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación se efectuará de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero, en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación ofrecida. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Roberto Pomares Cañizares. Lote número 1: Una vespa PK, matrícula A-9764-AJ, valorada en 60.000 pesetas.

Lote número 2: Una motocicleta Puch-Cobra, matrícula A-6090-AH. Valorada en 45.000 pesetas. Propiedad de don José Pomares Tortosa.

Lote número 3: Un camión marca Mag, matrícula M-770.147, valorado en 750.000 pesetas.

Lote número 4: Una grúa pórtico marca Bango, de 12 metros de luz, para transporte de mármol, con sus correspondientes motores y de 20 toneladas. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Lote número 5: Un solar para edificar sito en Novelda, calle Comuneros de Castilla, finca número 25.226, con una superficie de 175 metros cuadrados. Valoración: 3.200.000 pesetas.

Lote número 6: Un solar para edificar sito en Novelda, calle Comuneros de Castilla, finca número 25.182, superficie 146 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados. Valorado en 2.600.000 pesetas.

Lote número 7: Un solar para edificar sito en Novelda, calle Menéndez Pelayo, finca número 26.290. Superficie 231 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Valorado en 4.100.000 pesetas.

Lote número 8: Quince tahullas, equivalente a 1 hectárea 61 áreas 60 centiáreas de tierra campa, de las que se deducen 40 áreas ya vendidas, sita

en Novelda, partida del Sorrogat, finca número 30.370. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Lote número 9: Parcela de tierra campa, superficie 40 áreas, con una nave industrial construida de planta baja de 600 metros cuadrados de superficie, en término de Novelda, partida del Sorrogat, finca número 31.822. Valorado en 3.000.000 pesetas.

Dado en Elda a 31 de julio de 1995.—El Juez, José Sampere Muriel.—El Secretario Judicial.—49.437-E.

FERROL

Edicto

Don José Antonio Ballester Pascual, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ferrol y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 216/95, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, en el que figuran como deudores don Ricardo Nores Castro y doña Manuela Rodríguez Yáñez, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los deudores y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que igualmente se expresarán y señalándose para la primera subasta el próximo día 25 de octubre, a las diez horas; para la segunda, en su caso, la misma hora del próximo día 27 de noviembre; y, en su caso, para la tercera, la misma hora del próximo día 5 de enero de 1996; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle La Coruña, sin número; y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, esto es 6.660.000 pesetas; para la segunda subasta, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100; y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para participar en las subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta.—Podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El adjudicatario del bien podrá ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, o cualquier otra de carácter excepcional, no pudieren celebrarse las subastas los días señalados, se fija para su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Ciudad de Ferrol. En el edificio denominado Zafiro, sito en la calle Sánchez Calviño, y señalado con los números 70 y 76. Número 39. Piso segundo, señalado con la letra C, con una vivienda de la superficie útil de 59 metros 10 decímetros cuadrados, que linda (contemplado desde la avenida de las Pias): Su frente, con dicha avenida; por la dere-

cha, con los pisos correspondientes señalados con las letras D; por la izquierda, con los pisos correspondientes señalados con las letras B; y por el fondo con los pisos correspondientes señalados con las letras B y D y el rellano de la escalera. Tiene asignada una cuota de participación, a los efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, del 1,52 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.299, folio 46, libro 454, finca número 38.767, inscripción tercera.

Sirva el presente edicto también de notificación a los deudores, para el supuesto de que la notificación legalmente prevenida resulte negativa.

Dado en Ferrol a 27 de julio de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Ballester Pascual.—El Secretario.—49.494.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Se hace saber: Que en este Juzgado se siguen a los de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 0957/89 a instancia de don Federico González Álvarez, contra don Francisco Ballesteros Ibarra y doña María Teresa Baonza Roldán, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Madrid a 3 de marzo de 1994.

La ilustrísima señora doña María Soledad Fernández del Mazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 957/89, promovidos a instancia de don Federico González Álvarez, y en su representación la Procuradora de los Tribunales doña Mercedes Blanco Fernández, y en su defensa la Letrada doña María Nieves Melero López, contra doña María Teresa Baonza Roldán, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco García Crespo, y defendida por el Letrado don Joaquín García Jiménez, y contra don Francisco Ballesteros Ibarra, que versa sobre embargo preventivo de bienes, y en base a los siguientes:

Fallo.—Que estimando parcialmente la demanda deducida por la Procuradora señora Blanco Fernández, en nombre y representación de don Federico González Álvarez, contra doña María Teresa Baonza Roldán representada por el Procurador señor García Crespo, y contra don Francisco Ballesteros Ibarra, declarado en rebeldía en el presente procedimiento, debo absolver y absuelvo a la señora Baonza Roldán de los pedimentos deducidos contra ella. Asimismo, debo condenar y condeno al señor Ballesteros Ibarra, a abonar al actor la cantidad de 3.400.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma, con expresa condena en costas a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, por escrito con firma de Abogado y Procurador en la forma que previenen los artículos 702 y 382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

María Soledad Fernández del Mazo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Francisco Ballesteros Ibarra, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—49.507.